

Amor



Corresp. Expte.- D-00640/07.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 1038

Artículo-1º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de Ciento Veinte (120) Días, el Servicio de Transporte Público Comunal, en los términos previstos por el Artículo 232º de la L.O.M. segundo párrafo.-

Artículo- 2º:-Dentro del mismo término fijado en el Artículo 1º, deberá disponerse el estudio y consideración del llamado a Licitación para la Concesión del Servicio Público de Transporte , que fuera dispuesto por Ordenanzas Nos. 9830 - Línea 527; 9831 - Línea 522; 10109 - Línea 526, 10110 - Línea 524; 10112 - Línea 520, ramales "B"; "B2" y "C"; 10113: Línea 523 - dirigidas a las Líneas:

Línea 520, ramales "B"; "B2" y "C" Empresa Micro Ómnibus Avenida S.A.

Línea 522, El Urbano S.R.L. (Ex Expreso Granate)

Línea 523, Andrade S.R.L

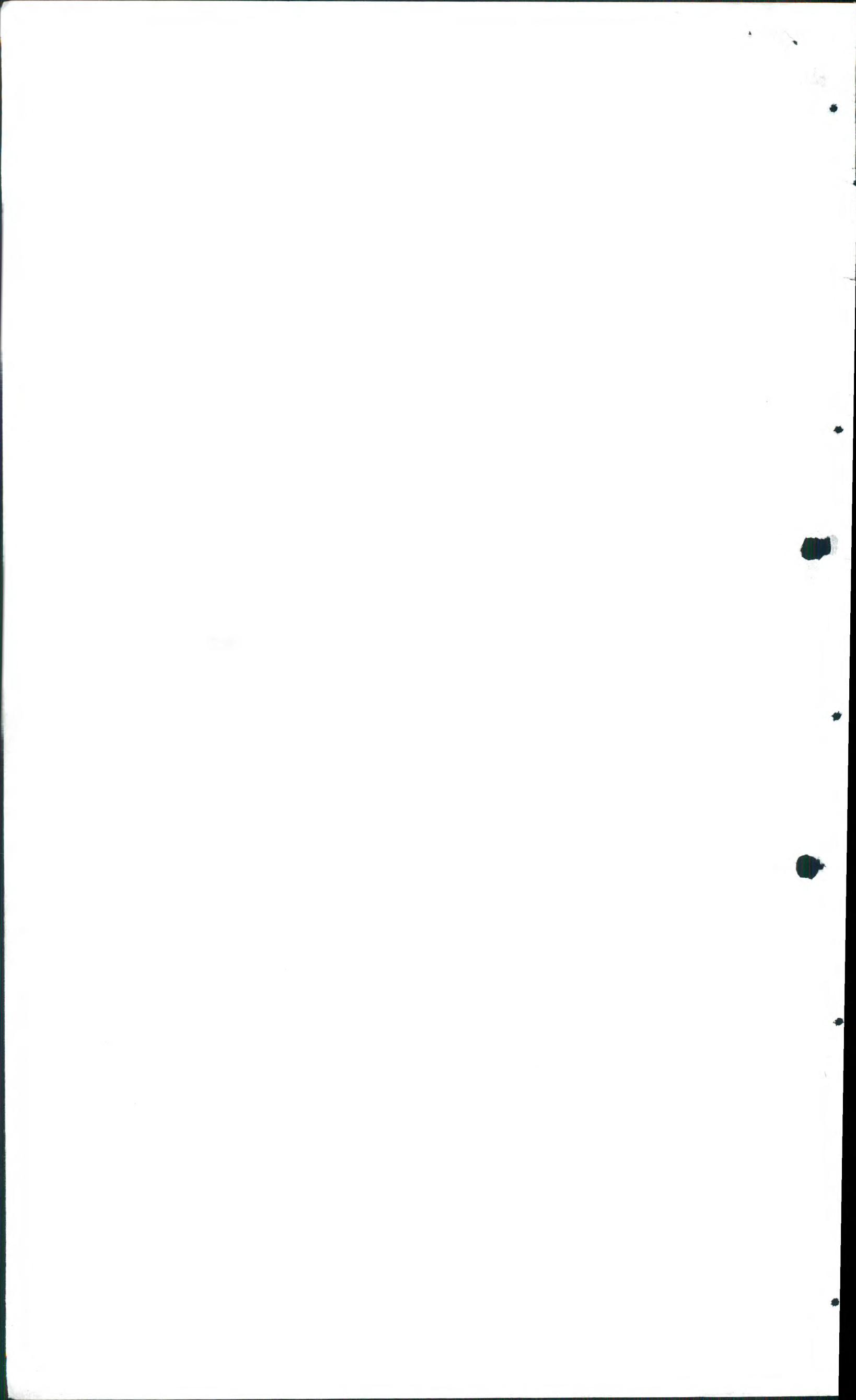
Línea 524, 5 de Agosto S.R.L.

Línea 526, Empresa Micro Ómnibus Este S.A.

Línea 527, El Urbano S.R.L. (Ex Expreso Granate)

Artículo-3º:-La autorización concedida, implicará mantener la regularidad de los servicios de Transporte Público de Pasajeros, así como también las tarifas en vigencia.-

Artículo-4º:-Dentro del término establecido en el Artículo 1º, se deberá considerar la posibilidad de adjudicar el Servicio de conformidad al marco regulatorio que establece la L.O.M., o en su defecto, llevar a cabo un nuevo llamado a Licitación para el otorgamiento de una nueva Concesión del Servicio.-





Artículo-5º:-Para el caso de disponerse un nuevo llamado a Licitación, deberá finalizarse la tramitación pendiente y establecerse las Bases y Condiciones a que deberá ajustarse el nuevo llamado del Servicio de Transporte.-

Artículo-6º:-La continuidad del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, implicará la obligación de controlar el estado de las unidades en circulación, la regularidad de la prestación, la contratación de los Seguros que las normas en vigencia requieren para esos Servicios, documentación y toda otra obligación que asegure la normal prestación de los Servicios.

Artículo-7º:-Extiéndase el estudio y consideración de un nuevo llamado a Licitación, y por el mismo término indicado en el Artículo 1º, para la Línea de Transporte Público de Pasajeros N° 521, Empresa Rebosar S.A.-

Artículo-8º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de diciembre de 2007.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 2486
DE FECHA 28 DIC 2007

Registrada bajo el N° 103811

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



